

ACTA DE LIQUIDACIÓN					
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA			30/09/2025		
Nº DEL CONVENIO		002-2025		FECHA DEL CONVENIO	
				31/07/2025	
CLASE DE CONTRATO					
	Contrato de Obra			Convenio/contrato Interadministrativo	X
	Contrato de Consultoría			Contrato de Suministro	
	Contrato de Prestación de Servicios			Orden de Prestación de Servicios	
	Contrato de Compraventa			Contrato de Arrendamiento/ comodato	
	Convenio de Asociación			Otro: Cual?	
OBJETO CONTRACTUAL					
AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PANTANILLO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA PANTANILLO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA					
CONTRATISTA					
NOMBRE DE LA JAC: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PANTANILLO					
NIT: 832003494-7					
R/L: ULPIANO CIFUENTES ALBA					
CC. 11.433.185 DE FACATATIVA					
VALOR					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES.					
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES					
VALOR PAGADO EN ACTA FINAL 01: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES					
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CERO PESOS M/CTE. (\$00.00), incluidos todos los valores.					
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: CERO PESOS M/CTE. (\$00.00), incluidos todos los valores.					
PLAZO					
Plazo inicial establecido en el acta de inicio: UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO					
Fecha de Inicio: 01 DE AGOSTO DE 2025					
Fecha de terminación: 30 DE AGOSTO DE 2025					
SUPERVISOR					
Supervisor: Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.				N/A	
CONSIDERACIONES					
PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.					
SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.					
TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.					
CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.					

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	(\$5.000.000.00) incluidos todos los valores
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	(\$5.000.000.00) incluidos todos los valores
Saldo a favor del Contratista:	CERO PESOS M/CTE. \$00,00
Saldo a favor del Municipio:	CERO PESOS M/CTE. \$00,00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Póliza No.		N/A	
Aseguradora		ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA	
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	N/A	N/A	N/A
Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.			

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

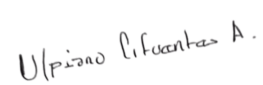
TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO	N/A
Calidad de los bienes y servicios suministrados			X
Estabilidad de la obra			X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.			X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
 ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	 NOMBRE DE LA JAC: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PANTANILLO NIT: 832003494-7 R/L: ULPIANO CIFUENTES ALBA CC. 11.433.185 DE FACATATIVA
EL MUNICIPIO	
GERMAN ESPITIA CRUZ Alcalde	